



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8737

Decreto del presidente del Consejo Insular de Menorca núm. 108/2024, de 3 de septiembre, relativo al cambio de miembros de la comisión técnica asesora en materia de Patrimonio Histórico (exp. 2108-2023-000021)

Visto lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de funcionamiento de las comisiones técnicas asesoras en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Menorca, en relación con la composición y procedimiento de nombramiento de sus miembros;

Dado que el Pleno, en sesión extraordinaria de día 31 de julio de 2023, acordó que la Comisión Técnica Asesora en materia de Patrimonio Histórico estaría integrada por un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a y dieciocho vocales;

Dado que por Decreto del presidente núm. 74/2024, de 29 de mayo, se nombró a los miembros de la Comisión Técnica Asesora en materia de Patrimonio Histórico, el cual se publicó en el BOIB núm. 74 de día 1 de junio de 2024;

Dado que el Grup Més per Menorca ha propuesto el cambio de su representante suplente;

Dado que la funcionaria Joana M. Gual Cerdó, nombrada como secretaria de la Comisión, está de baja laboral y se considera necesario designar a otra vocal como secretaria suplente;

Vista la propuesta de fecha 30 de agosto de 2024 del consejero ejecutivo de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

RESUELVO

Primero. Cesar como miembro vocal de la Comisión Técnica Asesora en materia de Patrimonio Histórico a:

- Sr. Josep Juaneda Mercadal (suplente), en representación del Grupo Més per Menorca

Segundo. Nombrar como miembro vocal de la Comisión Técnica Asesora en materia de Patrimonio Histórico a:

- Sr. Esteve Barceló Marquès (suplente), en representación del Grupo Més per Menorca

Tercero. Designar a D^a. Victoria Cantarellas Sancho, técnica del Servicio de Patrimonio Histórico del CIM y vocal de la Comisión Técnica Asesora en materia de Patrimonio Histórico, para que ejerza las funciones de secretaria en caso de ausencia de la titular.

Cuarto. Que se notifique esta resolución a las personas interesadas y se publique su contenido en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que esta resolución produzca efectos desde la fecha de su firma.

Quinto. Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

Maó, 4 de septiembre de 2024

Por delegación del presidente

La secretaria

Rosa Salord Oleo

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(Boib núm. 106, de 29 de julio de 2023)

